

MEMORANDO DARA-SG-522-2019

PARA: LIC.FAUSTO CÁRCAMO
Jefe Unidad de Transparencia DARA

DE: ABOG.SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ
Secretaria General



ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE ACUERDOS
INSTITUCIONALES Y RESOLUCIONES FIRMES DEL MES DE
AGOSTO 2019

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE 2019

En respuesta al Memorando No **DARA-UT -220-2019**, de fecha 26 de agosto 2019, por este medio se remiten copias de los Acuerdos Institucionales y así mismo se adjunta cuadro de Resoluciones que han adquirido carácter de firme, correspondiente al mes de agosto 2019, en esta Administración Aduanera, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, que a continuación detallo:

No	NOMBRE DEL ACUERDO	No DE ACUERDO Y FECHA	OBSERVACIÓN
1	ACUERDO DE DELEGACION	DARA-033-2019 DE FECHA 22 JULIO 2019	Acuerda Delegar a la Ciudadana JACQUELINE CRUZ LANZA , la facultad de firmar en su ausencia documentación Resoluciones, Autos y Providencias deben de ser notificada por parte de DARA, únicamente durante los días 23 y24 de julio de 2019.
2.-	ADENDUM AL ACUERDO	DARA-034-2019 DE FECHA 12 AGOSTO 2019	Ampliación de la Lista de Empleados de Forma Temporal los cuales deberán cubrir al personal de la aduana de toncontin de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo DARA-034-2019, (DOS EMPLEADOS: LIDICE KATERIN DIAZ Y ALEJANDRO MIGUEL FIGUEROA)
3.-	ACUERDO DE GIRA	DARA-035-2019 DE FECHA 29 JULIO 2019	PENDIENTE

4.-	ACUERDO DE GIRA	DARA-036-2019 DE FECHA 12 AGOSTO 2019	Autoriza al ciudadano RAÚL FERNANDO ARDÓN GÓMEZ para que viaje a la República de Guatemala con el propósito de participar en la I Ronda en el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana partir del 19 al 22 de agosto 2019.
5.-	ACUERDO DE GIRA	DARA-037-2019 DE FECHA 29 DE JULIO 2019	Acuerdo Anulado
6.-	ACUERDO DE GIRA	DARA-038-2019 DE FECHA 29 DE JULIO 2019	Acuerdo Anulado
7.-	ACUERDO DE GIRA	DARA-039-2019 DE FECHA 29 DE AGOSTO 2019	Autoriza al ciudadano GUILLERMO FRANCISCO VALLADARES FLORES , para que viaje a la ciudad de Miami con el propósito de participar en el entrenamiento Intelligence Training Oda por parte de (CCLEC) a partir del 03 al 05 de septiembre 2019.

Sin otro particular,

Atentamente.

ACUERDO DARA N° 33-2019**Tegucigalpa M.D.C. 22 de Julio de 2019**

La Directora Adjunta de Rentas Aduaneras en uso de sus facultades de que fue investida por la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operaciones de Comercio COPRISAO, Acuerdo 03-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016 se crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), y en el cual se establece que para fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión dependerá únicamente del Coordinador General de Gobierno, y que mientras dure el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio, la Comisión tendrá bajo su autoridad directa la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo contenido en el artículo 5 del Decreto N°PCM-083-2016 corresponde a la COPRISAO entre otras atribuciones proponer para su aprobación, o en el marco de sus atribuciones aprobar ella misma, la estructura orgánica, administrativa y de presupuesto, reglamentos, manuales, procesos, plataformas tecnológica, régimen laboral y selección rigurosa del personal conforme a la ley y demás elementos y ejecutorias orientadas a institucionalizar la nueva Administración Aduanera del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo COPRISAO 03-2016 del 26 de noviembre de 2016 se le delegaron funciones y facultades como Directora Adjunta de Rentas Aduaneras a la ciudadana WENDY ODALI FORES VALLADARES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 195 del Código Tributario, Decreto No. 170-2016 se creó la Administración Aduanera como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos que establece que el Órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos.

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **JACQUELINE CRUZ LANZA** la facultad de firmar en su ausencia documentación Resoluciones, Autos y Providencias que deben ser notificadas por parte de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), únicamente durante los días 23 y 24 de julio de 2019.

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.



LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES

Directora Adjunta de Rentas Aduaneras,
Acuerdo de Delegación COPRISAO 03-2016, 26 de noviembre de 2016 y su
ampliación



ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ

Secretaría General
Acuerdo de Delegación COPRISAO N° 42-2019 01 de marzo de 2019.

ADENDUM AL ACUERDO DARA-034-2019

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de agosto de 2019

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Ministros creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), estableciendo entre otras funciones para la Comisión: Conocer, analizar los problemas aduaneros y los conexos relacionados, adoptando las decisiones necesarias para la solución de los mismos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, siendo el objetivo principal de la misma coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de reforma integral del sistema aduanero y operadores de comercio y la institucionalización de la nueva Administración Aduanera.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; 6, 8 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; 5, 8, 10, 12, 13 y 14 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 de fecha 10 de febrero de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-083-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; Decreto Ejecutivo PCM-007-2017, de fecha 21 de marzo de 2017; 195, 197, 198 y 199 del Código Tributario; 100, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública y demás legislación aplicable.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Ampliar la lista de empleados de forma temporal, los cuales deberán cubrir al personal de la Aduana Toncontin que se encuentra de vacaciones de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo DARA-034-2019, mismos que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
1	LIDICE KATERIN DIAZ	0801199211437
2	ALEJANDRO MIGUEL FIGUEROA	0801199202333




ARTÍCULO 2.- Los servidores públicos nombrados asignados para cubrir vacaciones de forma temporal estarán sujetos a la afectación de la firma de una letra de cambio fijada y calificada por la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), con la cual garantizarán los posibles tributos que por su actuación negligente, culposa o dolosa dejara de percibir el Estado de Honduras,

caución señalada en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 126 de su reglamento.

ARTÍCULO 3.- Para los fines legales correspondientes, transcribese el presente Adendum a todas las dependencias internas de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Adendum entrará en vigor a partir de su fecha. **CUMPLASE.**



WENDY ODALI FLORES VALLADARES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO 03-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016



SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretaria General
Acuerdo COPRISAO 42-2019 de fecha 01 de marzo de 2019

ACUERDO No DARA-SG-036-2019
Tegucigalpa M. D. C., 12 de agosto de 2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se Crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la Republica, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo COPRISAO No. 03-2016 de fecha 26 de noviembre de 2016, se delegó en la ciudadana **WENDY ODALI FLORES VALLADARES**, facultades para emitir estos actos.

CONSIDERANDO: Que, con el propósito de participar en la I Ronda en el marco de los trabajos de la Unión Aduanera Centroamericana del segundo semestre del 2019, para el Grupo de Trabajo Técnico Normativo, que se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala del 19 al 22 de agosto de 2019, solicitando Autorización de viaje desde el 18 al 23 de agosto de 2019, mediante Memorando No. DARA-SAT-269-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, la Directora Adjunta de Rentas Aduaneras, autoriza gastos de viaje al ciudadano **RAÚL FERNANDO ARDÓN GOMEZ**, quien representará a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

POR TANTO:

Esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **RAÚL FERNANDO ARDÓN GOMEZ**, para que viaje a la República de Guatemala con el propósito de participar en la I Ronda en el marco de los trabajos de la Unión Aduanera Centroamericana del segundo semestre del 2019, para el Grupo de Trabajo Técnico Normativo, que se realizará en la ciudad de Guatemala, Guatemala del 19 al 22 de agosto de 2019,



SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que a través de la Tesorería General de la República se financie al ciudadano **RAÚL FERNANDO ARDÓN GOMEZ**, la cantidad de **USD\$ 1,147.13 (mil ciento cuarenta y siete 13/100 dólares)**, en concepto de viáticos, y la compra de boleto aéreo en clase económica.

TERCERO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **CÚMPLASE.**



LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

Acuerdo de Delegación COPRISAO N° 03-2016, de fecha 26 de noviembre de 2016



ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretaria General

Acuerdo de Delegación COPRISAO No.42-2019, 01 de marzo de 2019

ACUERDO N° DARA-SG-039-2019
Tegucigalpa M.D.C. 29 de agosto del 2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se crea la comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo la autoridad de COPRISAO.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento que regula los viáticos y demás gastos a que tiene derecho los servidores públicos que viajan fuera de su centro de trabajo en el cumplimiento de labores oficiales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo COPRISAO N° 03-2016, de fecha 26 de noviembre de 2016, se delegó a la ciudadana **WENDY ODALI FLORES VALLADARES**, otorgándole facultades para emitir estos actos.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de participar en el entrenamiento "INTELLIGENCE TRAINING ODA" por parte del Consejo de Cumplimiento de Leyes Aduaneras del Caribe (CCLEC), que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, a partir del 3 al 5 de septiembre de 2019, con fecha de salida 2 de septiembre y fecha de regreso 6 de septiembre del presente año, autoriza los gastos de viaje al ciudadano **GUILLERMO FRANCISCO VALLADARES FLORES**, quien representará a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

POR TANTO:

La Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 de la Constitución de la República, Artículos 116, 118 numeral 2) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.



ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **GUILLERMO FRANCISCO VALLADARES FLORES**, para que viaje a la ciudad de Miami con el propósito de participar en el entrenamiento "INTELLIGENCE TRAINING ODA" por parte del Consejo de

Handwritten signature and date:
MK
6/9/19
Dize on

Cumplimiento de Leyes Aduaneras del Caribe (CCLEC), que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, a partir del 3 al 5 de septiembre de 2019, con fecha de salida 2 de septiembre y fecha de regreso 6 de septiembre del presente año. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que a través de la Institución 38, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 002, Programa 11, objeto 26220 financie al ciudadano **GUILLERMO FRANCISCO VALLADARES FLORES**, la cantidad de USD\$ 60 en concepto de gastos de viaje únicamente, ya que los costos por boletos de avión, hotel y alimentación serán proporcionados por el Consejo de Cumplimiento de Leyes Aduaneras del Caribe (CCLEC). **TERCERO:** Las cantidades autorizadas deberán ser canceladas a la tasa cambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **CUMPLASE.**



LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES

Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo de Delegación COPRISAO N° 03-2016, 26 de noviembre de 2016



ABOG. SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ

Secretaria General
Acuerdo de Delegación COPRISAO-42-2019, 01 de marzo del 2019